

nombrados: Secretario, Don Cesareo Rivera Martinez, Oficial 1º e Intérprete del Ayuntamiento Don Ramón Manzano Lopez; Escribiente auxiliar de Secretaría, Don Germán Castanera Gomez; Guardia municipal, Don Ramón Gelpí Vidal; Conductor de correos, Gervasio Rivera; Portero-Alcaide, Don José M.ª Medina.

Lectura de dos Circulares de Secretaría de Gobernación, fecha 5 y 7 del corriente referentes á términos judiciales, y ordenando que en lo sucesivo nos entendamos con los Secretarios del Despacho.

Se acepta la renuncia del Profesor, por idoneidad, José Ferreol Diaz del barrio Ceiba.

Presenta un escrito Don Juan Cruces Gomez, reclamando gratificación por servicios prestados como policía, y se acuerda tenerlo en cuenta para la próxima discusión del presupuesto.

El Concejal Don Juan Rosario pide que se excite el celo de los Profesores y Junta local de Instrucción.

Se dá cuenta de haber sido aprobado el reparto subsidiario.

Se acuerda adherirse al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Mayagüez, y que recomendada á éste el de la cabecera departamental, relativo á enviar una Comisión á Washington.

Se formará por Secretaría un escalafón de las caballerías y carros transportes que existan en la localidad para ocuparlos debidamente en el servicio de bagajes.

Se aprueba una cuenta de reconocimientos facultativos, presentada por el entendido Don Ceferino Vazquez.

Dia 10.

Se aprueba el acta anterior.

Adhiérese el Concejo á lo acordado por el Ayuntamiento de Patillas, relativo á ver la manera de reducir los gastos carcelarios del Distrito.

Léense dos Circulares del General Brooke, una referente al cobro de contribuciones subsidiarias, y la otra del Sr. Secretario de Hacienda, relativa á devolución de efectos timbrados.

Se aprueba la cuenta presentada por Don Miguel Rivera, reclamando el valor de la yerba suministrada á los americanos para sus caballos, durante su permanencia en este pueblo.

Que las escuelas rurales se establezcan en los barrios de Rincón, Ceiba y Rabanal.

Se designa á Don José Dolores Perez para desempeñar interinamente la escuela rural del barrio de Ceiba.

Don Tomás Rivera, Concejal, propone habilitar una de las dos carnicerías para hospital.

Se acuerda suplicar al Centro respectivo para que sean admitidos en el Manicomio los dementes, vecinos de esta localidad, Flora Vazquez y Ramón Mendoza.

Se acuerda proceder al cobro de las contribuciones municipales á buena cuenta.

Se acordó que para la construcción del hospital, de que se ha tratado en esta sesión, se ponga á la venta la carnicería que existe en la calle de Dabán.

Se da conocimiento de haber satisfecho á la "Gaceta oficial" las suscripciones atrasadas.

Se otorga un voto de gracias al Mayor General Brooke.

Asimismo se acordó elevar un voto de confianza al Consejo Insular.

Dia 30 — 2ª convocatoria.

Lectura y aprobación del acta anterior, medificando el quinto particular, y al intento se forma una terna de personas idóneas, para elevarla á la Superioridad, proponiendo para desempeñar la escuela, á que se refería aquél, á Don José Dolores Rivera, Don Escolástico Ferrer Vazquez y Don Manuel Santos Caraballo.

Se da conocimiento con escrito del vecino Don Julian Millán pidiendo la suspensión y nulidad de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento el 5 y 12 del actual, referente á modificación del presupuesto y nombramiento de empleados.

El Ayuntamiento acordó de conformidad respecto al primer particular y ratificóse en el segundo.

Se admite la renuncia del Sr. Don José M.ª Rivera del cargo de Vocal de la Junta municipal.

Se dá lectura á dos Circulares de la Superioridad, fecha 21, referentes á repartos subsidiarios y células.

El Secretario que suscribe,

Certifico: que los extractos que preceden fueron aprobados por la Corporación en sesión de 7 del actual.

Y para remitir al Sr. Secretario de Gobernación en cumplimiento del artículo 114 de la Ley, y de orden del Sr. Alcalde, libro a, presente en la

Cidra á 9 de Diciembre de 1898.—R. Manz no.—Vº Bº—El Alca de, I. Mastres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don Rafael Palacios Rodriguez, Juez municipal en funciones de Juez de 1ª instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Oito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Juan

Francisco Miranda, apodo Pocholo, natural y vecino de la Capital, edad 28 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Rufina Mendez, estatura alta, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz perfilada, color mulato, procesado por lesiones y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado á ser notificado del auto de conclusión dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á agentes de Policía judicial, procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á dicho procesado, que se presume puede hallarse en la Isla.

Dado en Puerto-Rico á 12 de Diciembre de 1898.—Rafael Palacios Rodriguez.—El Secretario, Ramón Falcón.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN FRANCISCO.

Cédula de citación

En cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario contra Oárls Santiago Bolariñ, por estafa; el Sr Juez por providencia de esta fecha, ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial" á los testigos Urbano Palacios y Francisco Aguilar, para que el dia veinte y seis del corriente, comparezcan ante la Audiencia Territorial; apercibidos de multa si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 8 de Diciembre de 1898.— Pedro Gonzalez.

En cumplimiento de carta-orden librada en el sumario contra Nicolás Ayala, por hurto; se ha dispuesto en esta fecha, citar por medio de la "Gaceta oficial" al testigo José Lopez Rosario, para que el dia cuatro de Enero á las ocho de la mañana, comparezca ante esta Audiencia; apercibido de multa si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico á 12 de Diciembre de 1898.— Pedro Gonzalez.

Don José Clivillés y Valencia, Juez de Instrucción accidental de la Villa de Arecibo y su partido.

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que sigue al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" á José Gonzalez, de estatu á regular, color blanco, ojos azules, nariz chata, frente ancha, boca regular, sin barba, para que se presente en este Juzgado á estar en derecho en la criminal que se le sigue por lesiones; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifica.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y á los agentes de justicia procuren capturarle y conseguido que fuese ponerlo á mi disposición.

Dado en Arecibo á 9 de Diciembre de 1898.— José Chivillés.—El Secretario, José I. Gomez.

Lcdo. Don Enrique Lloreda Casabó, Juez de Instrucción de la Leal Villa de Aguadilla y su partido.

Oito y emplazo por término de veinte dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Marcelo Gonzalez, vecino de San Sebastian, cuyas circunstancias personales no constan, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de este partido en calidad de preso; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición al dicho Gonzalez, procesado en unión de otros por incendio, que se presume pueda hallarse en esta Isla.

Dado en Aguadilla á 4 de Diciembre de 1898.— Enrique Lloreda.—El Secretario, Félix Lino Rivera.

Don Luis A. Becerra y Laoot, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez.

Hago saber: que en el procedimiento sumario instruido á instancia de Don Andrés Orsini y Santini, de esta vecindad, contra Don Osvaldo, Don Pablo, Don Félix, Don Ramón y Don Francisco Baez, sobre cobro de diez mil pesos como principal, más mil sesenta y siete pesos de intereses y costas causadas y que se causen, se ha dispuesto sacar por segunda vez á pública subasta y por el término de veinte dias, con la rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de tasación, que lo fué la suma de sesenta mil pesos, la finca siguiente: Rústica denominada hacienda "Teresa", sita en el barrio de Palma escrita, término municipal de Las Marías, de cabida ciento siete hectáreas, sesenta y nueve áreas y veinte y seis centiáreas, con casa-habitación y otras dependencias; conlindando al Saliente con tierras de los Sres. Martinez hermanos, antes de Don Santiago Saenz, camino real del barrio de Buena-vista y otro camino que conduce á Las Marías; al Sur con estancia de Don Claudio Barro; al Oeste con hacienda de café de la sucesión de Don Enrique Lacourt y una estancia de la

sucesión de Don Félix Monsegur y al Norte con otra estancia de la sucesión de Don José Roche.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores al acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado el dia siete de Enero del año entrante á las tres de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio con la rebaja indicada: que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del importe de la tasación; y que de la documentación presentada aparece hallarse inscrito el título de propiedad de la finca y la hipoteca por que se ha procedido, estando de manifiesto los autos en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Mayagüez á 7 de Diciembre de 1898.— L. A. Becerra.—Ante mí, J. Mercader. 3-3

EDICTO.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad Don Francisco de Arango y Mantilla, con esta fecha ha dictado una providencia en el sumario que se instruye por robo en el establecimiento mercantil de los Sres. Salinas y Compañía y ha dispuesto se convoquen por medio del presente y término de quinto dia á las personas que con sus manifestaciones puedan contribuir al éxito del hecho que se investiga y comparezcan ante este Juzgado, calle de Cristina, dentro del término fijado á declarar en esta causa.

Y para remitirlo á la "Gaceta oficial" fijo la presente en

Ponce á 3 de Diciembre de 1898.— El Secretario, Juan Bautista del Villar.

Don José Gual y Silven, Juez municipal por ministerio de la Ley de la Villa de Guayama.

Al público hago saber: que en las diligencias de apremio que en virtud de juicio verbal civil sigue en este Juzgado municipal Don José Gonzalez y Sanchez, como cesionario de los Sres. Massonet Vidal y Compañía, que lo fueron de Doña Belen Ortiz de Fernandez y Doña Belen Fernandez y Ortiz de Benito, contra Don Gabino Lebrón y Lebrón, en cobro de la suma de ciento ochenta y ocho pesos sesenta centavos moneda corriente, se sacan á pública subasta, por término de veinte dias doce cuerdas y ochenta y siete centavos de otra de terrenos, que el demandado Lebrón posee en el barrio del Carmen, de esta jurisdicción, lindantes al Sud y Este con Don Juan Tomás Lebrón; al Norte con jurisdicción de Cayey, barrio de Jájome, y al Oeste con Doña Gregoria Gajón y Don Francisco Navarro; habiéndose tasado en ciento noventa y tres pesos cinco centavos.

Y señalado para el remate el dia catorce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, á las dos de la tarde, se anuncia para la concurrencia de licitadores á los que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y consiguieren previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los expresados bienes.

Guayama, 5 de Diciembre de 1898.—José Gual.—El Secretario, Luis Vergne. 3-3

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE VEGA BAJA.

Escribanía de Don Manuel J. Calderón.

Cédula de citación.

En cumplimiento de carta-orden superior expedida en el sumario número 63 contra Rafael Lugo Cáncel (a) Paeio y otro por robo; se ha acordado se cite por medio de la "Gaceta oficial" al procesado Maximino Hernandez conocido por Al ruo, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca al juicio oral de la expresada causa, que tendrá lugar el dia diez y siete de Enero del año próximo á las ocho de la mañana; apercibido de ser reducido á prisión si no comparece.

Y para la práctica de la citación acordada, expido la presente en

Vega-baja á 12 de Diciembre de 1898.—Manuel J. Calderón.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAGUAS.

Secretaría.—Cédula de citación.

El Sr Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido Don José Tous y Soto, por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de superior carta-orden expedida en el rollo número 1082 correspondiente al sumario número 364 seguido contra Gregorio Robles Rodriguez, por homicidio; ha dispuesto la citación por medio de "Periódico oficial" del testigo José Martinez Jimenez, para que á las ocho de la mañana del dia veinte del actual, comparezca ante la Sala de lo Original de la Corte Suprema de Justicia á declarar en el juicio oral de la referida causa; bajo la multa de 12.50 á 125 pesetas que le serán impuestas si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, libro la presente en

Caguas á 12 de Diciembre de 1898.— Francisco Collazo Novo.